En la villa martes a xxvii de abril de mdlxiii años

Este dia se juntaron en la sala del ayuntamiento desta villa los señores [illegible] segun lo tienen de costumbre de se juntar, conviene a saber: los muy magnificos señores el licenciado pedro de estrada alcalde mayor en esta ciudad, juan lopez de gebara, juan mateos de gebara, [illegible] de alçaras, juan [illegible] de alaba, [illegible] angel de [illegible] el licenciado [illegible] de gebara y el licenciado [illegible] hernandez [illegible]

be las bezes del silar de la seda
Mandaron pa bee bee el silar de la seda [illegible] te [illegible] de [illegible] y capataz [illegible] bera y que bengan a jurar.

q̃ se bede el pregon
Mandaron que [illegible] a bede el [illegible] en todo el campo [illegible] desta ciudad [illegible] seña[illegible] y que [illegible] cosa de [illegible] primero dia de mayo en adelante [illegible] pregones y que esta penada [illegible] partida [illegible] de [illegible] y que [illegible] y de llebar [illegible] el [illegible] pa [illegible] en [illegible] el [illegible]

pregonose a primero de mayo 563 años

En este estado entro el señor juan [illegible] el [illegible] que [illegible] en esta ciudad [illegible]

sobre el [illegible] los panes de los q̃ se [illegible] desta ciudad
Mandaron que [illegible] de cosa [illegible] y [illegible] el [illegible] y cebada que estubiere [illegible] en la de [illegible] de [illegible] [illegible] en [illegible] fiadores en el [illegible] te [illegible]